

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6392 *GESTÉCNICA INTEGRAL 10, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ECOFACILITIES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que los Socios de GESTÉCNICA INTEGRAL 10, S.L. (absorbente) y ECOFACILITIES, S.L.U.(absorbida) acordaron el 15 de noviembre de 2024, la fusión por absorción de ambas Compañías, tomando como balances de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2023, y en los términos previstos por el Proyecto Común de Fusión aprobado, siguiendo para ello el procedimiento previsto en el artículo 53 del referido Real Decreto-Ley, en virtud del cual GESTÉCNICA INTEGRAL 10, S.L. absorbe a ECOFACILITIES, S.L.U., la cual se extingue, transmitiendo su patrimonio a favor de la absorbente, quien adquiere, por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquella.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, ECOFACILITIES, S.L.U., se considerarán realizadas por la absorbente, GESTÉCNICA INTEGRAL 10, S.L., será la del 1 de enero de 2024.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y el balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023. Asimismo, se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de ésta, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 12 y 13 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Teniendo en cuenta que la sociedad absorbida está participada de forma íntegra y directa por la sociedad absorbente, la fusión será considerada como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas en los términos previstos en el artículo 53 del Real Decreto-Ley 5/2023, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales.

El Rosario, 20 de noviembre de 2024.- Representante persona física de la mercantil Syclef Iberia, S.L., Administradora Única tanto de GESTÉCNICA INTEGRAL 10, S.L. como de ECOFACILITIES, S.L.U, Antonio Gutiérrez Alamán.

ID: A240053764-1